MANUAL PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DICIEMBRE, 2025

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

MANUAL PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Introducción

Ecuador es uno de los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), lo que permite un accionar permanente en favor del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante acciones afirmativas establecidas en la normativa jurídica ecuatoriana.

Las personas cuidadoras de personas con discapacidad desempeñan un papel invaluable en el bienestar y la calidad de vida de aquellos a quienes asisten (Organización Mundial de la Salud, 2023). Su labor, a menudo exhaustiva y demandante, no debería, sin embargo, limitar su derecho fundamental al desarrollo personal y profesional.

Desde este contexto la Universidad Estatal de Bolívar, en concordancia con los principios de equidad, inclusión y responsabilidad social universitaria, implementa este manual con el fin de garantizar el acceso, permanencia, promoción y titulación de estudiantes que son **madres, padres o cuidadores primarios de hijos con discapacidad**, ofreciendo políticas y procedimientos que favorezcan la igualdad de oportunidades en el proceso de formación universitaria.

2. Base legal

Constitución de la República del Ecuador (2008).
Art. 355.- *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)."*

Ley Orgánica de Educación Superior (2020).

Art. 18.- *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:*
e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Art. 71.- *"Principio de igualdad de oportunidades.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad (...)*

Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición."

LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2025)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Articulo. 35.- Educación coparticipativa.- *El ente rector del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación y el ente rector del Sistema de Educación Superior garantizarán que los centros educativos involucren en la participación de los procesos educativos y formativos desarrollados en el área de discapacidades, como parte de la comunidad educativa, a la familia y a las personas que tengan bajo su responsabilidad o cuidado a personas con discapacidad.*

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (CES, 2023).

Artículo 60.- Uso complementario de otras modalidades de aprendizaje.- *"Los estudiantes podrán tomar hasta un cuarenta y nueve por ciento (49%), de las asignaturas, cursos o sus equivalentes de la correspondiente carrera o programa en otras modalidades de aprendizaje de la misma carrera, programa o de otra, en tanto exista la oferta en la misma IES, sin que afecte la modalidad de la titulación, siguiendo los procedimientos establecidos por cada IES."*

Artículo 68.- Atención a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.- "*Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien la educación para todos.*

En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:
a) Programados antes de iniciar el período académico correspondiente;
b) Comunicados oportunamente a los estudiantes; y,
c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo.

Las IES realizarán adaptaciones curriculares no significativas para atender los requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Las adaptaciones curriculares significativas son aquellas que modifican en la carrera o programa el objeto de estudio, los contenidos básicos del currículo, los objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y el perfil de egreso.

En tanto que las adaptaciones curriculares no significativas modifican en la carrera o programa la duración, metodología de enseñanza, actividades extracurriculares y métodos e instrumentos de evaluación del aprendizaje."

3. Objetivos

3.1. General

Garantizar la formación académica de estudiantes que son cuidadores de personas con discapacidad mediante políticas y acciones de inclusión que respalden su desarrollo integral.

3.2. Específicos

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

- Establecer procedimientos de **ingreso diferenciado** con enfoque inclusivo.
- Implementar estrategias de **flexibilización académica** para la permanencia y promoción.
- Promover mecanismos de **acompañamiento psicosocial y académico**.

4. Ámbito de aplicación

Este manual es de aplicación para todos los estudiantes regulares de la Universidad Estatal de Bolívar que acrediten su condición de cuidadores de personas con discapacidad, independientemente de su carrera o modalidad de estudio.

5. Lineamientos generales

5.1. De la admisión y nivelación universitaria

Antes de iniciar el proceso de postulación a la Universidad Estatal de Bolívar, es imperativo que los cuidadores cuenten con la ***documentación y acreditaciones*** necesarias y sean remitidas a la Unidad de Nivelación Institucional para la priorización en cupos de ingreso en carreras de alta demanda y priorización de acciones afirmativas.

El documento de acreditación de persona o estudiante cuidador de personas con discapacidad, consiste en presentar la *certificación de la persona en calidad de cuidador* emitido por la instancia legal correspondiente. De igual forma adjuntar la certificación de la condición de la persona cuidada (Cédula de identidad que acredite la condición de discapacidad conforme el Art. 111 LOPD)

Para la inscripción y matricula en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), presentar todos los requisitos establecidos; y, cursar sus estudios con la aplicación de adaptaciones curriculares no significativa las mismas que deberán ser planificadas por el personal académico y notificadas oportunamente al estudiante. En el curso de nivelación de carrera debe asistir y aprobar según la modalidad de estudios seleccionada para el ingrese a una carrera universitaria.

5.2. Proceso de Ingreso a la Universidad como estudiante regular

Una vez cumplidos con los requisitos de su matrícula en una carrera de grado, el cuidador adquiere la condición de estudiante regular, lo que le garantiza acceder a todos los servicios universitarios que ofrece la Universidad.

a. ***Becas y ayudas económicas***: Los cuidadores pueden acceder a becas por condición de vulnerabilidad o aquellas directamente relacionadas con la condición de discapacidad de acuerdo a lo que establece el "Reglamento de Becas o Ayudas económicas para estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar. Para acceder a este beneficio es importante que el estudiante presente la *Certificación de la persona en calidad de cuidador* emitido por la instancia legal correspondiente, adjuntando la cédula de ciudadanía de la persona con discapacidad para el registro en el Departamento de Bienestar Universitario, instancia que le brindará información detallada sobre los requisitos y procedimientos para ser beneficiados de este tipo de beca.

b. De las adaptaciones curriculares no significativas

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Reconociendo las responsabilidades específicas de los cuidadores, la Universidad Estatal de Bolívar ofrece flexibilidad académica, tal como lo estipula la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2025), que promueve la flexibilización de los regímenes académicos para personas con discapacidad y sus cuidadores.

a1. Adaptaciones en el proceso de enseñanza y/o aprendizaje

- Grabación y/o acceso a las clases virtuales y materiales digitales (lecturas, videos, foros, tareas) en plataforma institucional para compensar las ausencias por citas médicas o terapias de las personas con discapacidad. Las ausencias de las personas cuidadoras deberán notificar al docente con el tiempo de antelación necesaria y justificar su inasistencia en la coordinación de la carrera dentro de las 72 horas como establece el Reglamento de Evaluación estudiantil en función de la modalidad de estudios. Se requiere un mecanismo ágil de solicitud mediante email al docente y al coordinador de la carrera.
- Elaboración de guías didácticas con los objetivos y actividades principales de cada unidad, para generar autoaprendizaje del estudiante cuidador.
- Tutorías académicas individuales y/o grupales presenciales o virtuales, programadas en horarios flexibles (Acuerdo mutuo docente-estudiante) para reforzar áreas de estudio o ayudar a superar dificultades académicas específicas.
- Ampliación de plazos de entrega en actividades académicas , tareas o proyectos con justificación oficial (documentos médicos de terapias, citas hospitalarias, etc.).
- Reprogramación de evaluaciones con justificación oficial cuando coincidan con responsabilidades del cuidado (Certificados médicos, constancias de las terapias, citas hospitalarias, entre otros.).
- Proyectos de Prácticas Aplicación y Experimentación de los Aprendizajes (APE): Siempre que el contenido lo permita, priorizar la elección de temas para trabajos o proyectos que estén relacionados con la experiencia del estudiante, permitiéndole integrar su vida familiar con la académica de manera enriquecedora.
- Flexibilización en asistencia a clases (justificación por tratamientos médicos o terapias). Establecer un porcentaje de asistencia flexible o un sistema de "inasistencias justificadas" por motivos de cuidado, que no impacten negativamente en la calificación. La falta debe compensarse con el cumplimiento de las actividades de aprendizaje realizadas (ej., un resumen de la clase, una actividad alternativa).
- Acompañamiento de la Unidad de Bienestar Universitario para apoyo psicosocial y seguimiento personalizado en conjunto con la Coordinación de Carrera.

a.2. Adaptaciones en los recursos y materiales

- **Acceso a recursos digitales:** Garantizar que toda la bibliografía básica y materiales educativo (lecturas, presentaciones de clases, esté disponible la Plataforma Virtual de la Universidad en formato digital accesible para que el estudiante pueda consultarla desde su hogar.

a.3. De la titulación:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

- Permitir que la modalidad de titulación se adapte a la **disponibilidad de tiempo y condiciones familiares** del estudiante en el proceso de tutorías.
- Extensión de plazos dentro del periodo académico ordinario en entrega de proyectos de titulación por razones justificadas (tratamientos médicos o terapias del hijo/a).
- Flexibilización en la asistencia a talleres o cursos de titulación (acceso virtual o asincrónico).
- Reprogramación de las defensas de titulación en casos de fuerza mayor vinculados al cuidado.

a.4. Adaptación en la modalidad de estudios presencial y/o de asignaturas o su equivalente.

- En atención a la que establece el Reglamento de régimen Académico en el Art.60, se permite la flexibilidad de la modalidad de estudios hasta un 49% de las asignaturas cursos o su equivalente en otra modalidad de aprendizaje que puede ser semipresencial o en-línea. Cumplido este porcentaje el estudiante tendrá que asistir obligatoriamente a clases regulares en la carrera que se matriculo y que se encuentra claramente definida el proyecto de carrera que se encuentra aprobada y vigente.

5.3. ***Roles y responsabilidades***

- ***Estudiante:*** Comunicar oportunamente su situación, presentar la documentación requerida y aprobar su malla curricular en función de la modalidad de estudios establecida el proyecto de carrera vigente.
- ***Docente:*** Planificar, aplicar y comunicar las adaptaciones curriculares no significativas para el estudiante cuidador.
- ***Coordinador/a de carrera:*** Realizar el seguimiento pedagógico de los estudiantes cuidadores en cuanto a sus avances durante el proceso formativo

5.4. **Excepcionalidades:** En todo lo no previsto o de aclaración en el presente manual, será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad / Consejo de Extensión de la Universidad.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

6. Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2025). *Ley Orgánica de personas con Discapacidad.* Registro Oficial Suplemento 85, 21-VII-20.
- Martínez, L. & García, R. (2021). El impacto del rol de cuidador en la salud mental y el rendimiento académico: un estudio de caso. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, *51*(2), 123-145.
- Organización Mundial de la Salud. (2023). *Estrategias de apoyo a cuidadores informales: Guía para políticas y prácticas*.
- Senescyt. (2022). *Guía de Proceso de Admisión a la Educación Superior*.
- UNESCO. (2017). *Educación para la Sostenibilidad: El papel de la educación superior*.
- Zabala, M. & Latorre, A. (2018). *Factores asociados a la deserción universitaria en estudiantes con responsabilidades familiares*. Editorial Universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA, el presente **MANUAL PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR,** entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:

QUE, el **MANUAL PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, fue analizado y discutido por Consejo Universitario en sesión ordinaria (013) de fecha 2 de diciembre de 2025.

ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **MANUAL PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.**

Guaranda 2 de diciembre, 2025

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec